



EXTRACTO de la Orden EIE/895/2018, de 23 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2018 de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente.

BDNS (Identif.): 401093.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— Objeto.

La sustitución de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente por otros nuevos más eficientes energéticamente y menos contaminantes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las ayudas, las personas físicas. Estas personas se acogerán al régimen de ayudas a través de los comercios o empresas instaladoras adheridas al Plan Renove Aragón 2018.

2. Los compradores de un aparato o equipo serán considerados beneficiarios finales de las ayudas y los establecimientos adheridos, comercios e instaladores, serán considerados beneficiarios directos del Plan, dado que se les abonará a estos últimos la ayuda que habrán trasladado al beneficiario final mediante la aplicación del correspondiente descuento en el precio de compra.

Tercero.— Bases Reguladoras.

Con carácter general.

Orden EIE/843/2017, de 19 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de energía a través de la puesta en marcha de los planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, denominados Planes Renove, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, de fecha 28 de junio de 2017.

Cuarto.— Cuantía.

1. La cuantía total de ayuda prevista para esta convocatoria es de 1.300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15050/7311/780160 91002, denominada Plan Renove, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar será de una cantidad fija por cada tipo de aparato o equipo, a descontar en el precio de la compra. Dichas cuantías son las siguientes:

Tipo de aparato o equipo y clasificación energética (c.e).	Ayuda (€/equipo)
Frigorífico, frigorífico € congelador (c.e.) A++	120
Frigorífico, frigorífico € congelador (c.e.) A+++	160
Congelador (c.e.) A++	85
Congelador (c.e.) A+++	100
Lavadora (c.e.) A++	110
Lavadora (c.e.) A+++	150
Lavavajillas (c.e.) A++	110
Lavavajillas (c.e.) A+++	150
Horno clase energética A+ o superior	85
Encimera de inducción total	100
Encimera de gas	50

Aparatos de aire acondicionado con clasificación energética A+ o superior y al menos A en calefacción, en función de las siguientes potencias en kW (Pf):

pf < 5 kW	150
5 ≤ Pf < 10 kW	200
10 ≤ Pf ≤ 12 kW	250

Calderas de condensación con clasificación energética A+ o superior, de gas natural o GLP con potencia máxima, inferior a 70 kW y de baja emisión NOx (Clase 5) 350.



3. La cuantía de ayuda, en ningún caso podrá ser superior al 25 % del coste de los aparatos o equipos correspondientes (IVA no incluido).

Quinto.— *Adhesión de los establecimientos comerciales y empresas instaladoras al Plan Renove 2018.*

Los establecimientos y empresas instaladoras que deseen participar en el “Plan Renove Aragón 2018”, deberán obtener la condición de establecimiento adherido. Para ello, deberán presentar solicitud de adhesión debidamente cumplimentada y firmada por el interesado según el modelo que se reproduce como anexo I de la orden convocatoria, a través de la web de la campaña: www.renovearagon.com, acompañando a dicha solicitud, la documentación justificativa que se recoge en el anexo III de la convocatoria.

Sexto.— *Plazo de presentación de solicitudes de adquisición de aparatos y equipos del Plan Renove.*

Con carácter general, el plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día de la entrada en vigor de esta orden hasta el momento en que se produzca el agotamiento de las disponibilidades presupuestarias existentes, destinadas al efecto y, en todo caso, hasta el día 28 de septiembre de 2018.

Zaragoza, 23 de mayo de 2018.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.